

Quemontes era la Distribucion de los Cuatrocientos  
y ochenta reales, que se libraron de Pagos con  
Consta de autos a Continuacion de dichos Cargos = a los  
Capitulares que fueron desde San Juan de Sumo de mill  
setecientos veinte y ocho hasta semejante dia de de mill  
setecientos veinte y nueve les Devo & Condenar & Condeno  
en otros quatrocientos reales acaduano y haver Partido  
de las Canevas de dicho Sumo de mill setecientos ochenta  
y una fanegas de trigo no auendo hecho Decretos ni olo  
para el Partido de mill f. = por el Indecimo, Decimo  
tercio Cargos que se les haze a los Capitulares que fueron  
desde San Juan de Sumo de mill setecientos veinte  
y nueve hasta semejante dia de de mill setecientos treinta  
y tres les Devo & Condenar & Condeno a que dentro de dos meses  
contados desde la Notoriedad desta Sentencia den cuenta  
y formal de la Distribucion de cien R. que entregaron  
a don Juan Ramirez de Vera Procurador Sindico que en  
tonces era, de los setecientos R. que libraron a Joseph  
Martinez Thomas Difunto, una y otra Cantidad de los  
setecientos de los Pagos del Consejo para los fines que de  
dichos Cargos consta con aperturamiento que de  
termino pasado no auendo dado otra Cuenta paga  
ran a dichos Pagos otras Cantidades de tres reales = y  
por el Duodecimo, y Decimo quarto Cargo que se les haze  
a dichos Capitulares haver librado de el Caudal de los  
diferentes Cantidades y fines Particulares contra  
lo dispuesto en dicha Real Pragmatica les Devo & Condenar  
& Condeno en quatrocientos reales acaduano = Asimismo  
Condeno a dichos Capitulares a la Restitucion de diez y  
ocho R. que sobran en el Partimiento de Alcaualas